

= ACTA N° 566/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 11.197/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02944. PODER JUDICIAL. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO

COMUNICA AUTOS CHOCA SOSA PABLO GASTÓN SU SITUACIÓN. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE NUEVAMENTE Oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno de Florida, solicitando se proporcione el paradero del Sr. Pablo Gastón CHOCA SOSA, a fin de que el Departamento de Desarrollo Social, valore la situación planteada, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO, resérvese por un tiempo prudencial en División Administración Documental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.198/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02072. CLUB ATLÉTICO PEÑAROL DE FLORIDA. EXPRESA SU PLANTEAMIENTO DE CEDER EN COMODATO A LA INTENDENCIA DE FLORIDA PREDIO DE SU PROPIEDAD. VISTO: La Resolución N° 35/18 adoptada por la Junta Departamental de Florida en sesión de fecha dieciséis del corriente, por la cual se autoriza a la Intendencia a recibir en comodato, por el plazo de diez (10) años contados a partir de la firma del mismo, el predio padrón N° 5412 urbano, ubicado sobre la Rambla de la Piedra Alta, Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad del Club Atlético Peñarol de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones a sus efectos. 3)CONTINÚE a conocimiento de las

Asesorías Jurídica y Notarial encomendando a esta última los trámites de estilo para la suscripción del comodato. 4)CON conocimiento de la Dirección de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.199/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02355. CRA. CLAUDIA ALVAREZ Y MARIÁngeles SOUZA. SOLICITUD DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA Y RECURSOS FINANCIEROS. VISTO: Que la Dirección General de Hacienda solicita 2 “Pasantes” para la atención de público y carga de datos en los sistemas informáticos, en las Oficinas de Contribución, Patente, y Convenios. RESULTANDO: Que existe un acta de prelación surgida del llamado público a egresados de carreras de Administración en UTU aprobada por Resolución N° 9333/18 en expediente 02376/2017 y vigente. CONSIDERANDO: La necesidad de reforzar los Recursos Humanos en las Oficinas de referencia a efectos de brindar un servicio ágil y eficiente a los ciudadanos. ATENTO: A lo informado por las Direcciones Generales de Administración y Hacienda y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER la contratación en carácter de pasantes del Sr. Sebastián OTARO C.I. 5.028.264-2 y del Sr. Rodrigo BÓVEDA C.I. 4.974.523-9 para el cumplimiento de tareas administrativas, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 90 días a prueba a la orden del Departamento de Hacienda. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su conocimiento, notificación y registro. 3)CUMPLIDO resérvese en el Departamento de Hacienda para informar oportunamente en relación a su desempeño. 4)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.200/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02306. LAURA BERRIEL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE LA MOTO QUE LE FUE HURTADA

OAR 260 PADRÓN 052162. VISTO: Estos antecedentes, la documentación acreditante que ha sido anexada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo informado por Contribución y Patente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PROCÉDASE por parte de las Direcciones Generales de Administración- Departamento de Tránsito y Transporte- y Hacienda a dar de baja de los registros de la Intendencia a la moto matriculada OAR 260 padrón 052162- en la fecha en que se produce el hurto según documento de Jefatura de Policía de Florida-, de conformidad con lo informado por parte de la Asesoría Jurídica, en Actuación N° 10, debiéndose hacer efectivo el pago de lo adeudado hasta ese momento por concepto de Impuesto de Patente de Rodados. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA luego a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.201/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02871. MVOTMA PLAN JUNTOS ESC. SEBASTIÁN MORENO. SOLICITA PROCESO DE TITULACIÓN DE VIVIENDAS EN PADRONES NOS. 10.429 AL 10.442 DE ÉSTA CIUDAD. VISTO: La solicitud del Ec. Sebastián MORENO en su calidad de Coordinador General del Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos (DINAVI-MVOTMA) de que la Intendencia autorice las escrituraciones de las viviendas construidos en padrones propiedad de la Intendencia al amparo de la Ley N° 18.829. CONSIDERANDO: 1)Que en julio del año 2013 la Intendencia firmó convenio con el Plan Juntos mediante el cual se obligó a suministrar los terrenos necesarios y adecuados para la construcción de las viviendas (expediente N° 03506/2013) en cuyo marco se comenzaron a realizar las construcciones en

los padrones N° 10.429 al 10.442. 2)Que en el marco de ese acuerdo el Plan Juntos comenzó a trabajar en ambos padrones sitios en el Barrio Hipódromo de la ciudad de Florida. 3)Que en la medida que se dio a conocer el proyectos y sus alcances las familias inscriptas en el Registro único de participantes del Plan se comprometieron a construir sus viviendas por el modo de autoconstrucción y ayuda mutua siguiendo el programa de tareas y metodología de construcción propuesto por el Plan y estándose por culminar el proceso de la obra correspondería dar inicio al proceso de titulación de las viviendas a favor de los participantes. 4)Que esta enajenación será mediante el titulo donación debiéndose establecer la cláusula de inalienabilidad en los términos dispuestos en el Artículo 26 de la Ley 18.829 que establece que por el plazo de 10 años a partir de la inscripción de la Donación en el Registro de Propiedad inmueble, los inmuebles no podrán ser embargados, cedidos, dados en arrendamiento, enajenados, hipotecados, gravados ni constituirse sobre los mismos derechos reales menores a favor de los terceros, bajo pena de nulidad de los mismos. ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: ELEVAR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO. Art 1)Solicitase anuencia de la Junta Departamental para escriturar a favor de los beneficiarios del Plan Juntos, las viviendas construidas en los padrones N° 10.429 al N° 10.441 inclusive por el título donación y modo tradición y con la cláusula de inalienabilidad establecida en el Artículo 26 de la Ley N° 18.820.===== RESOLUCIÓN N° 11.202/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02863. RUBEN FRACHIA SR. ALCALDE RUBEN FRACHIA. COMUNICA LICENCIA REGLAMENTARIA A TOMAR EN SETIEMBRE. VISTO: Que el Sr. Alcalde de Fray Marcos -Rubén FRACHIA,

comunica el usufructo de Licencia Reglamentaria, entre los días 10 de setiembre hasta el 21 del mismo mes inclusive. RESULTANDO: Que la misma excede los 10 días corridos, correspondiendo que asuma el cargo -su primer suplente- el Sr. Martín MÓNICO. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 4 y a la normativa vigente aplicable a los Municipios. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)SE TOMA CONOCIMIENTO de la Licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Fray Marcos -Sr. Rubén FRACHIA-, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. Martín MÓNICO, C.I. 2.918.635-6, por el plazo indicado en el Visto. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Administración y luego continúe al Municipio de referencia. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.203/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02418. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS. COMUNICA SITUACIÓN DE FUNCIONARIOS PASANTES. VISTO: El planteo efectuado a través del Departamento Informático, referente al vencimiento de los contratos en calidad de pasantes de los Sres. Jonathan CORUJO, Santiago PEREIRA, quienes se desempeñan a su orden. RESULTANDO: La existencia de mecanismos administrativos que permiten la absorción de los recursos humanos ante situaciones como la presentada. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de personal con formación sistemática previa, que ha realizado un aprendizaje en base a la experiencia de prestar funciones en la dependencia a la que han sido afectados, estimándose conveniente como forma de regularizar la situación y evitar así la pérdida de capital humano, la aplicación de la modalidad de “llamado interno”. 2)Que el informe de desempeño laboral resulta elocuente, por lo que de continuar contando con su mano de obra, se potenciaría el

área con personal calificado técnicamente. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER un llamado interno entre personas físicas, ciudadanos naturales y/o legales vinculados jurídicamente a la Administración en calidad de pasantes, con 1 año o más de antigüedad, y que estén interesados en participar en un concurso de evaluación de méritos y antecedentes, a fin de proveer funciones en el Escalafón Técnico de Informática, Grado 3, hasta dos cargos en la modalidad de contrato de función pública. 2)ESTABLECER que el Tribunal de Concurso esté integrado por Sr. Jefe del Departamento de Informática Alejandro SILVA, al Sr. Jefe de la División Soporte Informático Cono CABRERA, el Sr. Director General del Departamento de Administración José Pedro DELGADO , más un cuarto integrante sugerido por los aspirantes. 3)PASE a los efectos ordenados al Departamento de Administración. 4)OPORTUNAMENTE con el correspondiente informe, vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.204/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02853. DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD E HIGIENE. POLICLÍNICAS DE CESACIÓN TABÁQUICA. VISTO: Que el Departamento de Salud y Gestión Ambiental propone generar una policlínica de Cesación Tabáquica en la Intendencia Departamental de Florida para funcionarios municipales y en la evolución del tiempo al resto de la población. RESULTANDO: Que a esos efectos solicita la formalización de un Convenio con el Fondo Nacional de Recursos (FNR) que dispone de programas sistematizados para el tratamiento del Tabaquismo. CONSIDERANDO: Que el Tabaquismo repercute negativamente en la salud personal y colectiva y genera altos costos económicos en el Sistema de Salud. Que el FNR dispone de programas sistematizados para su tratamiento. Que a través de este Convenio se instrumentarán las acciones que permitan

realizar una intervención efectiva, que contribuya al abandono del Tabaquismo. Que los Convenios Interinstitucionales promueven la racionalización de recursos humanos y materiales. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR el texto del Convenio Marco Interinstitucional para el tratamiento del Tabaquismo a suscribirse entre el Fondo Nacional de Recursos y la Intendencia Departamental de Florida, así como el texto de los contratos necesarios para su instrumentación, anexos a actuación N° 1. 2)ENCOMIÉNDASE a la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental la supervisión del cumplimiento de las obligaciones emergentes del Convenio, así como se le faculta para designar los responsables institucionales de los contratos para la instrumentación del Convenio. 3)PASE a la Asesoría Notarial para la suscripción del Convenio. 4)CON conocimiento de la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.205/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02552. DRA. FLORENCIA BELTRAND. SOLICITA CERTIFICADO DE LA LEY N° 17930 DEL PADRÓN N° 118. VISTO: La gestión iniciada por la Dra. Florencia BELTRAND, solicitando Salida Fiscal del bien inmueble padrón N° 118, de la localidad de 25 de Mayo. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble padrón N° 118, de la localidad de 25 de Mayo, no integran el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINUE luego a División Administración Documental, para notificar a la interesada. 3)ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.206/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02812. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. TORRES LUDELMAR PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL DPTAL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018 SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA GARITA EN ACCESO A LA LOCALIDAD DE MACIEL. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas trasladando el planteamiento del Sr. Edil Departamental Ludemar TORRES quien solicita la construcción de una garita en el Km 152 de Ruta 5 en el acceso a la localidad de Maciel -enfrente a la ya existente-, para pasajeros que viajan hacia el Norte y deben permanecer a la intemperie. 2)CUMPLIDO, con conocimiento de la Junta Departamental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.207/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02810. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. GONZÁLEZ, FLAVIANO. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL DPTAL. REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, SOLICITANDO EXTENSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE CHAMIZO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas trasladando el planteamiento del Edil Departamental Sr. Flaviano GONZÁLEZ FRANCO quien solicita la extensión del alumbrado público de la localidad de Chamizo cuatro cuadras hacia el Este, inquietud que es compartida por esta Administración. 2)CUMPLIDO, con conocimiento de la Junta Departamental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.208/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01323. ÁREA ACUÁTICA. COMUNICA NECESIDAD DE CONTAR CON UN DOCENTE DE EDUCACIÓN

FÍSICA PARA DICTADO DE CURSOS. VISTO: La Resolución N° 10.911, de fecha 26 de julio de 2018, por la cual se contrata bajo la función pública a la Lic. Elianne ZITTO CABRERA, en el Escalafón Docente Grado 7, a la orden del Dpto. de Deportes. RESULTANDO: I)Que la contratación debe afectarse al objeto 021.0, del programa 111, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con los cursos curriculares en el principal natatorio del Departamento. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.911/18.= RESOLUCIÓN N° 11.209/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02735. CLUB ATLÉTICO ESPAÑA SRA. ROXANA RUIZ Y OTRO. SOLICITAN COLUMNAS DE MADERA PARA CERCADA DE CAMPO DE JUEGO. VISTO: La nota presentada por el Club de Fútbol Baby España de nuestra ciudad, solicitando apoyo con 20 columnas de madera, para poder así cerrar su campo de juego con tejido, para evitar el ingreso de animales. RESULTANDO: Que el mencionado Club apuesta e impulsa la motivación de los niños que se encuentran en un contexto carenciado, para que junto a la educación puedan contar con una vida saludable, incentivando a forjar en ellos el sentido de responsabilidad y compromiso, ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Espacios Públicos en su

actuación 2, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración al Club de Fútbol Baby España, consistente en veinte postes para los fines solicitados. 2)PASE para su notificación a Administración Documental. 3)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.210/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02461. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MERCOCIUDADES COMUNICA PROYECTO DE TURISMO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PERGAMINO (ARGENTINA FLORIDA URUGUAY). VISTO: Que se ha ganado el PROYECTO DE TURISMO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MUNICIPIO DE PERGAMINO DE ARGENTINA, Y EL DE FLORIDA DE URUGUAY, en la convocatoria del llamado a Proyectos de MERCOCIUDADES, del cual somos socios.

RESULTANDO: Que sus resultancias han sido frutos de los trabajos de buen relacionamiento internacional, que se han cultivado desde el año 2010 con el programa de Cooperación para el Desarrollo con Turismo. CONSIDERANDO: Que el Proyecto integra intercambios de experiencias en el orden turístico, en el que se pretende conocer nuestra experiencias, para ellos crear la secretaría de turismo, por otra parte, de nuestro lado se apreciarán experiencias de Turismo Religioso en la región, pero además interiorizarse con lo que Pergamino cuenta, a saber: Parques Industriales, zona agropecuaria similar, interesándoles la experiencia del encapsulado de residuos. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR las gestiones realizadas por la Dirección de Turismo, respecto a la convocatoria del llamado a Proyectos de MERCOCIUDADES. 2)FACUTLAR a la misma, a coordinar con la Oficina de Merco

ciudades en Montevideo, la suscripción de los documentos necesarios entre esta Intendencia y la similar de Pergamino, así mismo aprobar el pago de la contrapartida correspondiente a esta Intendencia descripta en actuación N° 13, con la debida rendición de gastos por parte de la Dirección de Turismo, conforme a las pautas expresadas por la Oficina de Recursos Externos. 3)PASE al Departamento de Hacienda y Dirección de Turismo para su registro y reserva. 4)UNA vez culminado el proyecto archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.211/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02934. CR. D.T.C.R. OBSERVA JEFATURA DE POLICÍA. VISTO: DQue conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto dispuesto por la relación N° 49746 de fecha 29 de agosto de 2018 por la cual se dispone el pago de la factura N° 2951 de la Jefatura de Policía de Florida (cargo mensual por policías) por un importe de \$ 67.150, no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa 107. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente, que el expediente de origen no ha sido aún intervenido y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la necesidad de mantener un servicio de vigilancia en áreas estratégicas amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 11.212/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02447. DIRECCIÓN DE

DESARROLLO SUSTENTABLE. DELEGACIÓN QUE VIAJARÁ A SHENYANG-CHINA INVITADOS POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD A LA CONFERENCIA DE CIUDADES DESDE EL 11 AL 15 DE SETIEMBRE 2018. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 11.177 de fecha 14 de agosto de 2018 por la cual se dispone de una partida de U\$S 12.622,70 al Director del Dpto. de Desarrollo Sustentable, destinada a gastos operativos por la participación en la 18 Conferencia de Asociación de Ciudades Hermanas del Mundo en la República China. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa y objeto al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.) CONSIDERANDO: Que la participación en la citada conferencia es una oportunidad para generar vínculos culturales y económicos en beneficio del desarrollo de nuestro Departamento. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 11.177/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.213/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02895. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 4665/66 de la firma PÉREZ MORALES Adair Sucesión (publicidad), por un

importe total de \$ 16.000; factura N° 12229/30 de la firma ROBAINA CEDROS Claudia María (publicidad), por un importe total de \$ 10.000; factura N° 2946/49 de la firma Asociación Civil La Torre (publicidad), por un importe total de \$ 30.000; factura N° 1613 de la firma LÓPEZ FAGUAGA José Luis, por un importe de \$ 14.356; factura N° 133013 de la firma LA CENTRAL S.R.L. (papelera), por un importe de \$ 1.980 y factura N° 2713 de la firma Servicios Electromecánicos (mant. equipo electrógeno), por un importe de \$ 4.141. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.214/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02498. ADRIANA OLIVERA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE MOTO OAB 911 PADRÓN 43931. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente de rodados presentada por la Sra. Adriana OLIVERA C.I. 3.602.614-1 y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo previsto en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo matrícula

OAB 911, hasta el ejercicio 2012 inclusive, (Artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al contribuyente de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.215/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04456. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ASESORÍA LEGAL PARA EL DEPARTAMENTO.

VISTO: La Resolución N° 10.779, de fecha 9 de julio de 2018, por la cual se dispone la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal de la Dra. Laura PEÑA.

RESULTANDO: I)Que la prórroga de contrato debe afectarse al objeto 289, del programa 111.2, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con técnicos destinados a los diferentes proyectos vinculados al Departamento de Turismo, lo cual ha generado la necesidad de tener asesoramiento jurídico específico con las nuevas realidades sociales turísticas, y de las nuevas políticas, y de las nuevas posibilidades de organización jurídica.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.779/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.216/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02899. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.217/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01354. BATALLÓN SARANDÍ DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2. SOLICITA SIN COSTO LOS CARNE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. VISTO: El Decreto 17/2018 sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su registro. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.218/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02893. CR. D.T.C.R. OBSERVA CONGRESO INTENDENTES. VISTO: La observación formulada por la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 255670 del Congreso Nacional de Intendentes (contratación técnicos) por un importe de \$ 155.503. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto debe afectarse al objeto 579 del programa 102 el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar recursos técnicos para la ejecución de diferentes acciones y proyectos a realizarse con el citado organismo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.219/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01255. DIRECCIÓN DE CULTURA. SOLICITA LA COMPRA DE UN MINI BUS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.980/18 de fecha 2 de agosto por la cual se adjudica la compra de dos Minibuses a la firma DEL ORIENTE FLORIDA S.R.L. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa y objeto al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.), apartándose el pliego de lo dispuesto en el T.O.C.A.F. Art. 48. CONSIDERANDO: La necesidad manifiesta de contar con los vehículos de referencia. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.220/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02497. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS ZAFRALES QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Vialidad, y por la cual se modifica dicha resolución y se mantiene las compensaciones otorgadas en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la renovación de los contratos y las compensaciones deben afectarse al objeto 021.0 y 042.34 del programa 104, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal, y que por otra parte no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal destinado a las obras en ejecución y proyectadas en todo el Departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====



RESOLUCIÓN N° 11.221/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00866. DIVISIÓN

NECROPOLIS. INSPECCIÓN M.T.S.S. EN INSTALACIONES DEL CEMENTERIO

LOCAL. VISTO: La resolución de la Directora General del Ministerio y Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de agosto del año en curso, por la que se confirman las Resoluciones de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social de fechas 30 de abril y 30 de mayo de 2018, que sancionaron a la Intendencia de Florida con multa de 20 UR.

ATENTO: Que la citada resolución fue notificada con fecha 23 de agosto de 2018 y lo aconsejado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 27. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)FACULTAR a la Asesoría Jurídica-Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia a entablar las acciones legales pertinentes, de acuerdo al dictamen referido.

2)PASE a sus efectos a la citada dependencia. 3)CUMPLIDO, continúe a informe de la Técnica Prevencionista, sobre la situación de cumplimiento a las observaciones realizadas por la I.G.T.S.S. en el Cementerio Local, con posterior reingreso a la citada Asesoría a sus efectos correspondientes. 4)OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho.=====

EN este estado, siendo el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente